



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO

SERVICIO / FUNCIÓN: RECOLECCIÓN, MANEJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

NumProg		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO															
		DOCUMENTO	FECHA																			
1	1	0663/PMT/2024-2027/2025 0030/PMT/2024-2027/2026	30/09/2025 12/01/2026	Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	$((\text{Suma de equipos proporcionados} \times 100) / \text{el número de equipos básicos}) = \% \text{ de cumplimiento de equipo de protección personal.}$	$((0+0+0+0) \times 100) / 4 = 0.0\%$ de cumplimiento de equipo de protección personal.	La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) recomienda que, en el manejo de los residuos sólidos urbanos, todos los niveles de gobierno deberán de proveer a los trabajadores (formales e informales) de la recolección de residuos sólidos el equipo de protección personal (EPP). Para el ejercicio fiscal 2025, mediante el requerimiento de información, el Ayuntamiento de Tepeyanco, informó que contó con 3 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos; asimismo, presentó copia de la plantilla del personal, así como el sueldo de cada uno de los empleados; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, tampoco demostró haber proporcionado la capacitación necesaria para que realizaran sus labores. Al respecto, el ayuntamiento presentó copia de la "bitácora de entrega de materiales personal encargado de residuos sólidos", correspondiente a cada uno de los meses, por medio de los cuales se describe el nombre y firma de las personas. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.															
<table><tr><th colspan="5">Equipo de protección</th></tr><tr><th>Guantes</th><th>Mascarilla</th><th>Lentes</th><th>Antiséptico</th><th>cumplimiento %</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr></table>								Equipo de protección					Guantes	Mascarilla	Lentes	Antiséptico	cumplimiento %	0	0	0	0	0.0
Equipo de protección																						
Guantes	Mascarilla	Lentes	Antiséptico	cumplimiento %																		
0	0	0	0	0.0																		
Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tepeyanco informó de la recolección y traslado de 1,440 toneladas de residuos sólidos generados por la población del municipio, como se muestra en el cuadro siguiente:																						
<table><tr><th colspan="3">Toneladas generadas</th></tr><tr><th>2024</th><th>2025</th><th>Variación (%)</th></tr><tr><td>640</td><td>1,440</td><td>125.0</td></tr></table>								Toneladas generadas			2024	2025	Variación (%)	640	1,440	125.0						
Toneladas generadas																						
2024	2025	Variación (%)																				
640	1,440	125.0																				
Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de Tepeyanco se comprobó que para el ejercicio fiscal 2025, evidenció el registro del número de toneladas de residuos sólidos, con lo cual se identificó un incremento de 125.0% con relación a las 640 toneladas de residuos reportadas en 2024. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el diseño e implementación de campañas o programas que tuvieran por objetivo concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos; tampoco evidenció el convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente para el depósito y disposición final de los residuos sólidos recolectado y trasladados al relleno sanitario correspondiente. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.																						
		0663/PMT/2024-2027/2025 0030/PMT/2024-2027/2026	30/09/2025 12/01/2026	Residuos sólidos generados Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	$((\text{Toneladas generadas en el ejercicio 2025} / \text{Toneladas generadas en el ejercicio 2024}) - 1) \times 100 = \% \text{ del número de toneladas de residuos generados en 2025 respecto al 2024.}$	$((1,440 / 640) - 1) \times 100 = 125.0\%$ del número de toneladas de residuos generados en 2025 respecto al 2024.																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO

SERVICIO / FUNCIÓN: RECOLECCIÓN, MANEJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO												
		DOCUMENTO	FECHA																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.																
2	2	0663/PMT/2024-2027/2025 0030/PMT/2024-2027/2026	30/09/2025 12/01/2026	Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	((Total de kilogramos de residuos sólidos / Número de habitantes) /12 meses)= kg por habitante al mes.	((1,440,000/ 13,328)/12) = 9.0 kg por habitantes al mes.	Para el ejercicio fiscal 2025, mediante el requerimiento, el Ayuntamiento de Tepeyanco, informó de la recolección y traslado de 1,440,000 kilogramos de residuos sólidos generados por la población municipal, lo que representó un promedio mensual por habitante de 9.0 kgrs, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Residuos Sólidos 2025 (Kilogramos)</th><th>Número de habitantes</th><th>Promedio de Residuos sólidos por habitante (SEMARNAT)</th><th>Residuos sólidos por habitante al mes</th><th>Residuos sólidos por habitante 2025</th><th>Diferencia en Kg.</th></tr><tr><td>1,440,000</td><td>13,328</td><td>28.3</td><td>9.0</td><td>108</td><td>19.3</td></tr></table> De acuerdo con lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), en promedio cada habitante del país genera 0.944 kg diarios o 28.3 kgrs. por mes. Asimismo, de acuerdo con la información presentada por el ayuntamiento, se observó que para el ejercicio fiscal 2025, la población del municipio generó 1,440,000 kilogramos lo que significó que en promedio cada habitante produjo 9.0 kgrs., con lo que se verificó que la población generó 19.3 kilogramos menos que los señalado por la SEMARNAT, asimismo, acreditó el registro del número de kilogramos de residuos sólidos recolectados y trasladados al relleno sanitario correspondiente. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el diseño e implementación no acreditó el diseño ni la implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.	Residuos Sólidos 2025 (Kilogramos)	Número de habitantes	Promedio de Residuos sólidos por habitante (SEMARNAT)	Residuos sólidos por habitante al mes	Residuos sólidos por habitante 2025	Diferencia en Kg.	1,440,000	13,328	28.3	9.0	108	19.3
Residuos Sólidos 2025 (Kilogramos)	Número de habitantes	Promedio de Residuos sólidos por habitante (SEMARNAT)	Residuos sólidos por habitante al mes	Residuos sólidos por habitante 2025	Diferencia en Kg.														
1,440,000	13,328	28.3	9.0	108	19.3														
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 5 fracción V del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.																
3	3	0663/PMT/2024-2027/2025 0030/PMT/2024-2027/2026	30/09/2025 12/01/2026	Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	(Toneladas totales/ 52 semanas) = toneladas por semana. ((Total de toneladas por semana / (	(1,440 /52)= 27.7 toneladas por semana. ((27.7 / (14 x 12)x 100) = 16.5% de eficiencia en el traslados de	El mejoramiento en el traslado de residuos sólidos implica que los dos camiones, así como los 3 empleados asignados por el Ayuntamiento de Tepeyanco a las tareas de limpieza, recolección y traslado de residuos sólidos, cuenten con la logística y capacitación necesaria para llevar a cabo dichas acciones. Al respecto el ayuntamiento informó de la recolección y traslado de 1,440 toneladas por semana de residuos sólidos, asimismo, el camión destinado a la recolección tuvo una capacidad total de 14 toneladas, realizando 12 viajes por semana, como se detalle en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Toneladas de residuos sólidos del 2025</th><th>Toneladas por semana</th><th>capacidad total en camiones</th><th>viajes por semana</th><th>eficiencia del traslado</th></tr><tr><td>1,440</td><td>27.7</td><td>14</td><td>12</td><td>16.5</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tepeyanco, mediante el requerimiento informó de	Toneladas de residuos sólidos del 2025	Toneladas por semana	capacidad total en camiones	viajes por semana	eficiencia del traslado	1,440	27.7	14	12	16.5		
Toneladas de residuos sólidos del 2025	Toneladas por semana	capacidad total en camiones	viajes por semana	eficiencia del traslado															
1,440	27.7	14	12	16.5															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO

SERVICIO / FUNCIÓN: RECOLECCIÓN, MANEJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO								
		DOCUMENTO	FECHA												
					Σ capacidad total de los camiones x número de viajes por semana)x100)= % de eficiencia en el traslados de residuos sólidos.	residuos sólidos.	3 empleados para la recolección de residuos sólidos, así como de la disponibilidad y funcionamiento de 2 camiones para la recolección y traslado de los residuos sólidos, con lo cual se obtuvo una eficiencia en la recolección y traslado de los residuos sólidos de 16.5%; asimismo acreditó la propiedad de las unidades, así como de las bitácoras de combustible y de mantenimiento, también evidenció el registro del número total de toneladas recolectas y trasladadas al relleno sanitario correspondiente. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el diseño e implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población para disminuir la generación de residuos sólidos, tampoco el convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos. Además, no evidenció la adquisición y entrega de los equipos de protección, ni de la capacitación que debió proporcionó a los empleados asignados a esas tareas. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.												
4	4	0663/PMT/2024-2027/2025 0030/PMT/2024-2027/2026	30/09/2025 12/01/2026	Programas y/o campañas implementadas en 2025 Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	(número de programas + Número de campañas) = Total de programas y/o campañas implementadas	(0 +0) = 0 Total de programas y/o campañas implementadas	El diseño e implementación de medidas o estrategias para lograr la reducción del número de toneladas de residuos sólidos, son acciones que corresponden al ayuntamiento. Para el ejercicio fiscal 2025, por medio del requerimiento, el Ayuntamiento de Tepeyanco, no acreditó la información ni documentación sobre el diseño, implementación y resultados de programas o campañas que tuvieran el objetivo de concientizar a la población para disminuir el volumen de residuos sólidos, tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales no contó con lo requerido. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. <table><tr><th rowspan="2">Núm.</th><th colspan="2">Nombre</th></tr><tr><th>programas</th><th>campañas</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>	Núm.	Nombre		programas	campañas	0	0	0
Núm.	Nombre														
	programas	campañas													
0	0	0													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala												
4 Total de Observaciones.															